

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 46

Asunción, 09 de mayo de 2025

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado **LLAMADO MOPC N° 109/2024 CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO POR PRECIOS UNITARIOS DE LA RUTA DEPARTAMENTAL 027 TRAMO: SAN LORENZO - CIUDAD DE ITÁ - EMPALME RUTA PY 01 AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN. ID N° 455007.**

CONSIDERANDO: Que, el artículo 54 de la Ley 7021/22 reza: *“Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato.*

El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta.

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación”.

Que, La **Resolución MOPC N° 1497** dispone la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (M.O.P.C.)**, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas procedió a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de la firma oferente en el llamado de referencia, que se detallan a continuación.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Forman parte del presente documento:

- Acta de Recepción y Apertura de Sobres se llevó a cabo en fecha 15 de abril de 2025.-
- **Memorándum DGC N° 163/2025** del Departamento Gestión de Contrataciones dependiente de la Dirección de Vialidad, por el cual se remite informe técnico de evaluación.
- **Memorándum DAJ N° 762/2025** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por el cual se remite informe Jurídico de evaluación.
- **Memorándum DET N° 55/2025** mediante el cual el Departamento de Estudios Técnicos remite la evaluación económica-financiera.
- **Memorándum CEO/JGM N° 04/2025**, mediante el cual la Titular de la Jefatura de Gabinete Ministerial comunica su abstención de participación en los términos del Art. 17 de la Ley 7021/22.

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

2.- **METODOLOGÍA**

La evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones y lo establecido en la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS” y su Decreto reglamentario. El Sistema de Adjudicación es **POR EL TOTAL**.

3.- **RECEPCIÓN DE PROPUESTAS**

En fecha 15 de abril de 2025 se da inicio al Acto de Recepción y Apertura de Sobres en el cual han presentado sus propuestas los oferentes que se mencionan a continuación:

1. *CONSORCIO VICTORIA, integrado por COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. y TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.*
2. *BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.*
3. *LT S.A.*
4. *CONSTRUCTORA ACARAY S.A.*

4.- **BIENES Y/O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS**

DESCRIPCION	MONTO REFERENCIAL
OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO POR PRECIOS UNITARIOS DE LA RUTA DEPARTAMENTAL 027 TRAMO: SAN LORENZO - CIUDAD DE ITÁ - EMPALME RUTA PY 01.	Gs. \$ 152.284.517.804

5.- **PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES**

La Dirección de Asuntos Jurídicos a través de Memorando DAJ N° 762/2025, remite informe jurídico el cual forma parte del presente Dictamen, suscrito por Abg. José Arévalo, Abg. María José Vega y Abg. Mayra Cáceres, por el cual se procedió a la verificación de las propuestas presentadas a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal. Se verificó el cumplimiento de la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se presenta el siguiente detalle de las ofertas en relación con esos requisitos básicos y su cumplimiento:

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Consideración Preliminar:

En atención al método de evaluación *basado únicamente en precio* establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, específicamente en su página 9, en concordancia con lo indicado en el **Art. 75 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024**, que indica:

Procedimiento de Evaluación: “...La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado: ...2) Evaluación basada en precio. 2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 2.1.3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación...”, se advierte que el presente Informe, contiene el análisis de los documentos legales solicitados en la Sección **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC**, de la oferta correspondiente al **CONSORCIO VICTORIA, integrado por COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. y TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.** por cotizar el precio más bajo en el llamado indicado en la referencia.

Así también, se informa que no se realizó la evaluación del siguiente requisito contenido en la Sección **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC: 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**) SIC**, teniendo en cuenta que el mismo posee contenido netamente técnico.

LLAMADO MOPC N° 109 ID 455007
Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KÖNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ing. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Fabiola Barrios
Secretaria General
M.O.P.C.

y no forma parte del ámbito jurídico de evaluación. Por ende, el mismo deberá ser evaluado por el Sector Técnico correspondiente.

➤ **ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL Y SUSTANCIAL.**

Como resultado del análisis de las documentaciones de carácter legal que componen la oferta presentada el **CONSORCIO VICTORIA**, integrado por **COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.** y **TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.**, se concluye que la misma **CUMPLE** con la presentación de la documentación sustancial y formal solicitada en la Sección **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**. *Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC*, en la Ley Nº 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario Nº 2264/2024, conforme al detalle de la planilla ANEXO – DOCUMENTOS LEGALES que se adjunta al presente Informe. (1 página).

➤ **INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

Se realizó el análisis de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta presentada por el **CONSORCIO VICTORIA**, integrado por **COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.** y **TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.** que cumple con los requisitos sustanciales y formales, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Sección **DATOS DE LA CONVOCATORIA** del PBC, que expresa:

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución. (Págs. 6-7)

1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de: **120 (ciento veinte) días.**

SICP:

- Porcentaje de Garantías de mantenimiento de Ofertas: 5%
- Tipo de Garantía: Garantía Bancaria, Póliza.
- Sistema de Adjudicación: Por Total.

Como resultado de la evaluación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, se concluye que la oferta presentada por el **CONSORCIO VICTORIA**, integrado por **COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.** y **TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.**, **CUMPLE** con la correcta presentación de la garantía, de conformidad a los requisitos de monto y vigencia solicitados, conforme se detalla en el INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, que se adjunta (1 página).

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 21, INCISOS G), H), I), Y J) DE LA LEY Nº 7021/22.

Conforme a los **Requisitos de Calificación** establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se consultó a fin de constatar si las personas individualizadas en la oferta de **COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.** y **TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.** (CONSORCIO VICTORIA) se encuentran o no comprendidas en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos g), h), i), y j) del artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, en el marco de lo dispuesto en los Requisitos de Calificación – Calificación Legal del PBC (Pág. 9).

En ese sentido, se verificó que los oferentes integrantes del Consorcio proporcionaron el formulario de oferta, en consecuencia, la declaración jurada de no estar comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado establecidas en el artículo 21 de la

Ing. Hugo A. Arce Palma
Vicepresidente de
Obras Públicas y Comunicaciones

LLAMADO MOPC Nº 109 ID 455007
Abg. JOSE M. AZEVALO K
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
Econ. Marco Elizeche
Vicepresidente de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Fabiola Barrion
Secretaria General
M.O.P.C.

Ley N° 7021/22.

Así también, que como sujetos obligados por el Art. 2 de la Ley N° 6446/2019, las firmas antes citadas, presentaron las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

Al respecto, con base en los criterios de carácter legal observados en el Pliego de Bases y Condiciones que recaen en nuestro ámbito de competencia, se consultó en la base de datos del SINARH respecto a las personas que fueron individualizadas en la oferta presentada, resultando que el oferente TECSUL S.A.E. posee un miembro que figura como Profesor Asistente de la U.N.A., contando con vínculos activos en la base de datos del SINARH a la fecha. No obstante, se informa que de acuerdo a lo reglado en el *Artículo 2º, inciso f)* de la Ley de la Función Pública, los profesores se encuentran excluidos de las inhabilidades y limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado.

Además, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP), sobre la situación jurídica de los oferentes integrantes del Consorcio y las personas físicas vinculadas a los mismos, de conformidad a lo establecido en la normativa, constatándose que no se encuentran inhabilitados por la DNCP a la fecha del presente Informe.

CONCLUSIÓN JURIDICA:

Habiéndose procedido a la evaluación jurídica de la documentación de carácter sustancial y formal de la oferta presentada por el **CONSORCIO VICTORIA**, integrado por **COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.** y **TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.**, conforme a lo establecido en las Secciones **DATOS DE LA CONVOCATORIA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos de Calificación. Calificación Legal. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación. Formularios Estándar** del PBC, se recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas, **PROSEGUIR** con los trámites correspondientes, considerando que la oferta **CUMPLE** con las disposiciones del PBC, la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, su Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y las demás reglamentaciones pertinentes.

6.- CAPACIDAD FINANCIERA

El Departamento de Estudios Técnicos, a través de Memorando DET N° 55/2025, remite informe de evaluación económica financiera, suscrito por, Econ. Diana Vera, Lic. María Rossana Coronel y Antonio Delgado, por el cual se procedió a evaluar las propuestas presentadas utilizando los requisitos establecidos en los “REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN”; **Punto** “Capacidad Financiera”; Páginas 10 al 12 del Pliego de Bases y Condiciones. Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Coefficiente de Liquidez: *Activo corriente / Pasivo Corriente $\geq 1,20$ (igual o mayor a uno con veinte), en promedio. Esta información será extraída de los Balances Generales correspondientes a los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria (años 2021, 2022 y 2023) (*)*

Coefficiente de Solvencia: *Pasivo Total / Activo Total $\leq 0,85$ (igual o menor a cero con ochenta y cinco), en promedio. Esta información será extraída de los Balances Generales correspondientes a los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria (años 2021, 2022 y 2023) (*)*

Recursos Financieros: *Deberá demostrar que dispone de acceso a recursos financieros, el mismo deberá estar compuesto por el Capital Operativo pudiendo ser complementado por una Carta de Crédito emitida por una entidad Bancaria y/o Financiera debidamente reconocida y supervisada.*

Volumen Anual de Negocios: *Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años (2014-2023), en promedio un volumen anual de negocios igual o superior al 50% del monto de la oferta presentada por el oferente.*

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

OBSERVACIÓN ASENTADA EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

CONSORCIO VICTORIA realiza la observación a la oferta de CONSTRUCTORA ACARAY S.A. alegando que falta la firma del representante legal en la declaración jurada del contador.

En este sentido, en el Punto) Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera”; Ítem d) se establece cuanto sigue:...“Presentar únicamente los Estados Financieros Individuales o Consolidados; no se podrán adjuntar ambos documentos, debiendo ir acompañado de la certificación por parte del Profesional Contable en la que manifiesta que las cifras corresponden a los Estados Financieros Individuales o Consolidados, dicha certificación deberá ser en carácter de declaración jurada” (SIC). Por lo que, tras la verificación del mencionado documento, se constata que la Declaración Jurada sobre los Estados Financieros situada en el folio N° 49, se encuentra firmado por el contador.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

A continuación, se procedió a la evaluación de todas las empresas presentadas, las cuales fueron analizadas en detalle para el cumplimiento de los requisitos de calificación.

Nº según acta de apertura	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	CAPACIDAD FINANCIERA			EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	CALIFICACION
			COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS	
1.-	CONSORCIO VICTORIA TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E. (TECSUL S.A.E) (Líder) COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CMLES S.A. (CCC S.A)	Gs 200.897.179.309	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 40% (*) ² Cumple 25% (**)¹	Cumple Cumple 40% Cumple 25%	Cumple
4.-	CONSTRUCTORA ACARAY S.A.	Gs 223.873.317.422	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3.-	LT S.A.	Gs 264.778.124.937	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2.-	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	Gs 269.300.687.247	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

(*) Indica Carta de Crédito "Aprobada", (VER ANEXO B)
(**) Indica Carta de Crédito "Condicionada", (VER ANEXO B)
()ⁿ El Superíndice indica la cantidad de Carta de Crédito presentada por los oferentes

- ✓ **COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, “**CUMPLEN**” con el requisito mínimo establecido el Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ **COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, “**CUMPLEN**” con el requisito mínimo establecido el Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ **RECURSOS FINANCIEROS:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, “**CUMPLEN**” con el requisito mínimo establecido el Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ **VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, “**CUMPLEN**” con el requisito mínimo establecido el Pliego de Bases y Condiciones.

Cabe mencionar que se anexan al Informe de Económico Financiero las siguientes planillas: Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes evaluados, y forman parte del presente dictamen.



Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones



Abg. José M. Arévalo Kunert
Director General de
Obras Públicas y Comunicaciones



Ing. René Peralbo
Director de Vialidad



Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS



Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

5

7.- OFERTA TÉCNICA

El Departamento Gestión de Contrataciones dependiente de la Dirección de Vialidad, a través del **Memorándum DGC N° 163/2025** remite informe técnico el cual forma parte del presente Dictamen, suscrito por el Ing. Luis Guillermo Velázquez Doldan, por el cual se procedió a la verificación de las Propuestas presentadas a los efectos de examinar su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones que se expone a continuación:

EVALUACION DE LA OFERTA

CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS (ANEXO A)

La evaluación y comparación de Ofertas se realizó conforme se establece en los Datos de la Licitación, Disconformidades, errores y omisiones del Pliego de Bases y Condiciones. En el **Anexo A**, se detalla el resultado de la verificación, cuyo resumen del mismo, ordenado de menor a mayor, se transcribe a continuación:

N°	OFERENTE	MONTO (IVA INCLUIDO)
1	CONSORCIO VICTORIA - COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A - TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E	200.897.179.309.-
2	CONSTRUCTORA ACARAY S.A.	223.873.317.422.-
3	L.T. S.A.	264.778.124.937.-
4	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	269.300.687.247.-

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De conformidad a lo señalado en el Art. 55- Procedimiento de evaluación, del Decreto 9823/23, que reglamenta la Ley 7021/22:

B. Evaluación basada únicamente en precio

1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

De conformidad a lo señalado en los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, se procedió a analizar la evidencia documentada presentada en la carpeta COPIA de la oferta evaluada como la más baja, a fin de verificar si cumple con los requisitos de calificación establecidos en los documentos de licitación. Los aspectos verificados, conforme a lo establecido son los siguientes: Experiencia Específica en Obras; Capacidad en materia de Personal; Capacidad en materia de Equipos; Otros criterios que la convocante requiera, Margen de Preferencia, cuyo resultado se detalla en el Anexo B que forma parte del presente dictamen.

VERIFICACIÓN CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL (CPEN)

Conforme a la **Circular DNCP N° 09/2024** se procedió a la verificación portal oficial indicado por el Ministerio de industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes.

Conforme a la "LEY 6575/20 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 4558/2011 QUE ESTABLECE

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. Fabiola Barr
Secretaria Ge
M.O.P.C

MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA”, se establece:

Artículo 1º.- Modificase el Artículo 2º de la Ley N° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el cual queda redactado como sigue:

"Art. 2º.- Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40% (cuarenta por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional."

Se aclara que la recarga del porcentaje aplicado se refiere al solo efecto de ser considerado al momento de la evaluación de ofertas, ya que la adjudicación se realiza sobre el monto total ofertado por la empresa adjudicada sin la recarga referida.

Se verificó en la Ventanilla Única de Exportación la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. A continuación, se detalla el resumen de la verificación realizada:

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	190284	455007	984985	VerCertificado	Autorizado,	18/11/2024 15:21:42	1776223	ENRIQUE EDGARDO DIAZ BENZA CANO
Servicio	190252	455007	984757	VerCertificado	Autorizado,	15/11/2024 14:45:48	800019180	COMPANIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES SA
Servicio	190183	455007	983097	VerCertificado	Autorizado,	12/11/2024 15:34:47	800028996	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A.
Servicio	190097	455007	981247	VerCertificado	Autorizado,	07/11/2024 09:51:19	800188900	CDD CONSTRUCCIONES S.A.
Servicio	190038	455007	978998	VerCertificado	Autorizado,	06/11/2024 17:25:30	801165865	CONSTRUCCIONES VIRU SOCIEDAD ANONIMA
Servicio	190036	455007	982012	VerCertificado	Autorizado,	06/11/2024 17:23:13	800335392	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E
Servicio	189908	455007	981343	VerCertificado	Autorizado,	31/10/2024 11:12:38	800239890	CONSTRUCTORA HEISECKE SA
Servicio	189855	455007	974133	VerCertificado	Autorizado,	30/10/2024 15:00:24	800055314	TECNOEDIL SA CONSTRUCTORA
Servicio	189010	455007	979263	VerCertificado	Autorizado,	23/10/2024 18:02:37	800029470	EMPRESA CONSTRUCTORA MINERA PYA. SA-ECOMIPA SA
Servicio	188998	455007	978708	VerCertificado	Autorizado,	23/10/2024 17:45:33	800127080	CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS SA
Servicio	188958	455007	978891	VerCertificado	Autorizado,	23/10/2024 16:36:29	800240987	WHEEL.CO. S.A.
Servicio	188898	455007	976810	VerCertificado	Autorizado,	23/10/2024 12:01:23	800569458	INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS SOCIEDAD ANONIMA
Servicio	188873	455007	978304	VerCertificado	Autorizado,	23/10/2024 09:20:34	4629850	MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN
Servicio	188304	455007	974123	VerCertificado	Autorizado,	21/10/2024 09:32:56	800011414	CHAVES CONSTRUCCIONES SAI
Servicio	188090	455007	973123	VerCertificado	Autorizado,	20/10/2024 14:23:04	800240430	CONSTRUCTORA ASUNCION SA
Servicio	187898	455007	976386	VerCertificado	Autorizado,	19/10/2024 21:25:49	800191145	TOCSA S.A.
Servicio	187848	455007	975108	VerCertificado	Autorizado,	19/10/2024 20:21:28	800154991	"LT" SOCIEDAD ANONIMA (LT S.A.)
Servicio	187318	455007	975372	VerCertificado	Autorizado,	16/10/2024 22:53:51	3990753	CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO
Servicio	186825	455007	974200	VerCertificado	Autorizado,	14/10/2024 22:50:22	7411804	AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ
Servicio	186751	455007	973970	VerCertificado	Autorizado,	14/10/2024 21:57:33	800223063	VIALTEC SA
Servicio	186578	455007	973332	VerCertificado	Autorizado,	14/10/2024 18:10:08	800032411	CONCRET-MIX SA
Servicio	186411	455007	973278	VerCertificado	Autorizado,	11/10/2024 11:49:18	800067304	CONSTRUCTORA ACARAY S.A
Servicio	186261	455007	972709	VerCertificado	Autorizado,	10/10/2024 15:28:45	800056230	BENITO ROGGIO E HIJOS SA
Servicio	185735	455007	971664	VerCertificado	Autorizado,	07/10/2024 18:03:13	800558723	TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Total Row Count in Report- 24
Row(s) 1 - 24

A continuación, se detalla el resumen de la verificación los oferentes participantes que cuentan con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.

N°	OFERENTE	CUENTA CON EL CPEN
1	CONSORCIO VICTORIA - COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A - TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E	Ambos cuentan con el CPEN
2	CONSTRUCTORA ACARAY S.A.	Cuenta con el CPEN
3	L.T. S.A.	Cuenta con el CPEN
4	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	Cuenta con el CPEN

Se verifico que los todos los oferentes cuentan con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.

Ing. Hugo A. Arce Palma

Viceministro de

Obras Públicas y Comunicaciones

LLAMADO MOPC N° 109 ID 455007

Ing. René Peralbo

Director de Vialidad

Econ. Marco Elizeche

Viceministro de Administración y Finanzas

COMITE DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT

Director

Abg. Fabiola Barrios M

Secretaría General

M.O.P.C.

SOLICITUD DE ACLARACIONES:

De conformidad a lo señalado en la sección Datos de la Licitación, Aclaración de las Ofertas: “Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y su posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones, a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean respuestas a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos”

Se procedió a realizar consultas a los oferentes conforme se detalla a continuación:

Oferente: **CONSORCIO VICTORIA**

Mediante NOTA CEO N°230/2025 se solicitó a **CONSORCIO VICTORIA**, aclaraciones relacionadas a la propuesta presentada.

En fecha 02 de mayo de 2025 el oferente **CONSORCIO VICTORIA** respondió adjuntando la documentación a ser evaluada, cuyo detalle se encuentra en el Anexo B.

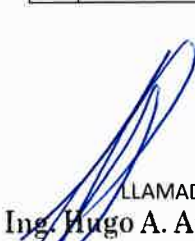
VERIFICACIÓN DE LA MORA DEL CONTRATISTA Ley 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS. Artículo 21.- Prohibiciones y limitaciones inciso k)

k) Los proveedores, consultores y contratistas que se encuentren, al momento de la presentación de ofertas, en mora en la entrega de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de uno o más contratos celebrados con la misma convocante.

Se solicitó informes mediante el **Memorándum CEO N° 243/2025** de fecha 30 de abril de 2025 a las Direcciones y Unidades Ejecutoras de Proyectos.

Las Direcciones y Unidades Ejecutoras respondieron a través de:

RESPUESTAS A LAS DEPENDENCIAS		
N°	DEPENDENCIA	RESPUESTA
1	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	- Memorándum DOP-DT N° 133/2025 - Memorándum DOP-UPH N° 45/2025 - Memorándum DOP-D.A. N° 154/2025 - Memorándum DOP-D.A. N° 146/2025 - Memorándum DOP-D.A. N° 148/2025 - Memorándum DOP-D.A. N° 149/2025 - Memorándum DOP-D.A. N°152/2025 - Memorándum DOP-D.A. N°153/2025
2	DIRECCION DE CAMINOS VECINALES	Memorándum DCV N° 614/2025
3	DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS	Correo electrónico – 30/04/2025
4	DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE	Memorándum D.P.P N° 23/2025
5	UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS BID	Memorándum U.E.P. BID – DV N° 643/2025
6	UNIDAD EJECUTORA PROYECTOS ESTRATÉGICOS	Memorándum UEPE N° 314/2025
7	UNIDAD EJECUTORA PROYECTOS – CAF	Memorándum U.E.P. CAF N° 760/2025
8	UNIDAD EJECUTORA JICA	Memorándum U.E.P. JICA PG-017 N° 114/2025
9	UNIDAD EJECUTORA FOCEM	Memorándum FOCEM N° 330/2025
10	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS VIALES	Memorándum DPV/DV N° 381/2025



LLAMADO MOPC N° 109/ID 455007
Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones



Ing. René Peralbo
Director de Validad



Abg. JOSE M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos



Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS



Abg. Fabiola Barrios M
Secretaria General
M.O.P.C.

11	DEPARTAMENTO DE EJECUCION – DV	Memorándum DE N° 199/2025 Memorándum DE N° 200/2025 Memorándum DE N° 201/2025 Memorándum DE N° 202/2025 Memorándum DE N° 203/2025 Memorándum DE N° 206/2025 Memorándum DE N° 207/2025 Memorándum DE N° 210/2025
12	UNIDAD EJECUTURA DE PROYECTOS Y DEFENSA COSTERA Y PUENTES	Memorándum U.E.P. DC y P N° 244/2025
13	COORDINACIÓN DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y OBRAS HIDRÁULICAS	Memorándum CAPSOH N°445/2025
14	UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS BIRF 8638	Memorándum U.E.P. BIRF 8638 N° 246/2025
15	UNIDAD EJECUTORA GMANS	Memorándum U.E. GMANS N° 150/2025
16	UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS FONPLATA	Memorándum U.E.P. FONPLATA N° 582/2025
17	UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	Memorándum U.E.P. IP N° 294/2025
18	UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS – PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y VIVIENDA DEL BAÑADO SUR BARRIO TACUMBÚ	Memorándum U.E.P. - PRVBT N° 195/2025 -Memorándum EF/ADQ.UEP-PRVBT N° 062/2025
19	COMISION NACIONAL RIO PILCOMAYO	Memorándum CNRP/UTO/DEO N° 01/2025
20	Departamento de Seguridad Vial	Memorándum D.S.V. N° 150/2025
21	Dirección de Agua Potable y Saneamiento	Memorándum DAPSAN N° 352/2025
22	Dirección de Gestión Socio Ambiental	Memorándum CCP N° 176/2025
23	Unidad Ejecutora de Proyectos BIRF 9451-PY	Memorándum UEP BIRF 9451-OY/DOP N° 252/2025

En las documentaciones recibidas, no se observan incumplimientos Artículo 21.- Prohibiciones y limitaciones inciso k) de las empresas:

- **COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.**
- **TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E.**
- **BENITO ROGGIO E HIJOS S.A**
- **LT S.A.**
- **CONSTRUCTORA ACARAY S.A.**

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL ANEXO B.

Del análisis de los precios ofertados y lo establecido “Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación”, se verificaron los siguientes puntos: **Experiencia Específica en Obras, Capacidad en materia de personal, Capacidad en materia de equipos y Otros criterios que la convocante requiera** se resume lo siguiente:

N°	OFERENTE	Calificación Técnica
1	CONSORCIO VICTORIA - COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. - TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E.	CUMPLE

1. **CONSORCIO VICTORIA: CUMPLE** con los Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas, conforme se detalla en el ANEXO B.

Ing. Hugo A. Arce Palma
Vicepresidente
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ing. René Peralbo
Director de Calidad

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
Econ. Marco Elizeche
Vicepresidente de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Fabiola Barrios M
Secretaria General
M.O.P.C.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de la obra, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional”.

- **CONSORCIO VICTORIA (COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. – TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E.**

Mediante **Nota CEO N° 230/2025**, se solicitó al **CONSORCIO VICTORIA** explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem que se encuentran 10% por encima del precio referencial y de los ítems superiores al 20% por debajo del precio referencial.

En fecha 02 de mayo del 2025 el **CONSORCIO VICTORIA** ha remitido su documentación para el análisis.

RESULTADO DEL ANÁLISIS DE PRECIOS

A pedido del Equipo Técnico Evaluador mediante MEMORANDUM CEO N° 246/2025 de fecha 02 de mayo del 2025, se ha solicitado Asistencia Técnica Asistencia Técnica al Departamento de Asesoría Técnica – DV, para el análisis de la justificación de la composición del precio ofertado de cada ítem que se encuentran 10% por encima del precio referencial y de los ítems superiores al 20% por debajo del precio referencial del Oferente **CONSORCIO VICTORIA**

Mediante Memorándum N° 45/2025 de fecha 8 de Mayo del 2025, el Ingeniero Carlos Aguadé, especialista de los costos del Departamento de Asesoría Técnica – DV, ha remitido el informe de la justificación de la composición del precio ofertado de cada ítem que se encuentran 10% por encima del precio referencial y de los ítems superiores al 20% por debajo del precio referencial del Oferente **CONSORCIO VICTORIA:**

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaría General
M.O.P.C.

Especialista Vial -DV
MEMORANDUM N.º 45-2025
Para: Ing. René Peralbo– Director de Vialidad
De: Ing. Carlos -Aguadé

Fecha: 7-05-2025
Tema: Revisión de Oferta Licitación: 455007 - LLAMADO MOPC N° 109/2024 CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO POR PRECIOS UNITARIOS DE LA RUTA DEPARTAMENTAL 027 TRAMO: SAN LORENZO - CIUDAD DE ITÁ - EMPALME RUTA PY 01 AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN

MEMO:

En el marco del proceso de revisión técnica y económica del proyecto en curso, se ha verificado que el presupuesto presentado se encuentra alineado con las Especificaciones Técnicas (EE.TT.), los precios son coherentes con los valores de mercado, los rendimientos de equipos y mano de obra resultan adecuados, y los consumos de materiales se mantienen dentro de parámetros razonables.

Por lo tanto, no se presentan objeciones al presupuesto evaluado.

Atentamente,


Ing. Carlos Aguadé

Por lo tanto, tras el análisis recibido en dicho Memorándum, se verificó que los precios se han elaborado conforme a las Especificaciones Técnicas y se concluye que la variación de los precios unitarios se encuentra plenamente justificados por el oferente **CONSORCIO VICTORIA**

CONCLUSIÓN TÉCNICA

Para la adjudicación se deberá tener en cuenta:

De conformidad a lo señalado en el punto **Criterio de Adjudicación** del Pliego de Bases y Condiciones:

“....la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

De la evaluación de los Criterios Técnicos conforme “Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación”, Experiencia Específica en Obras, Capacidad en materia de personal, Capacidad en materia de equipos y Otros criterios que la convocante requiera, se obtiene el siguiente resultado:

Econ. Marco Elzeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

OFERENTE	CALIFICACIÓN TÉCNICA	PRECIO TOTAL (Gs.) IVA INCLUIDO
- CONSORCIO VICTORIA - COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A - TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E	CUMPLE	200.897.179.309.-

Ing. Hugo A. Arce
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Abg. JOSE M. CHEVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

8.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas se concluye que del análisis de la capacidad legal el oferente con el precio más bajo evaluado **CUMPLE** con los criterios legales exigidos en las Bases.

En cuanto a la Capacidad Financiera se concluye que todos los oferentes evaluados **CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos económicos financieros requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Ahora bien, del análisis de la capacidad técnica se concluye que el oferente con el precio más bajo evaluado **CUMPLE** con los criterios TÉCNICOS exigidos en las Bases.

Por lo tanto, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 7021/2022 - Artículo 55.- **Adjudicación:** *Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas,* el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución para:

8.1. ADJUDICAR, el LLAMADO MOPC N° 109/2024 CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO POR PRECIOS UNITARIOS DE LA RUTA DEPARTAMENTAL 027 TRAMO: SAN LORENZO - CIUDAD DE ITÁ - EMPALME RUTA PY 01 AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN. ID N° 455007, conforme al siguiente detalle:

FIRMA	MONTO TOTAL (IVA incluido)
CONSORCIO VICTORIA - COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A - TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E	200.897.179.309

8.2. ELEVAR, el presente Dictamen a la Señora Ministra a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes.

MIEMBROS

Ing. Hugo Arce
Viceministro de Obras Públicas

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

LLAMADO MOPC N° 109 ID 455007

Ing. René Peralbo
Director de Validación

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. Fabiola Barrios M
Secretaria General
M.O.P.C.

Abg. Fabiola Barrios
Secretaria General


Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Abg. José Arévalo Kunert
Director de Asuntos Jurídicos


Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ing. Rene Peralbo
Director de Vialidad


Ing. René Peralbo
Director de Vialidad